UOC

177 (ciento setenta y siete.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 441

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 202/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL ASFALTICA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.), PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 6. ID 373.116.

Asunción, 10 **de marzo de 2022**

VISTO: La Nota UOC N° 588/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 202/2020, con el Consorcio Vial Asfáltica (Chaves Construcciones S.A.I. - Caldetec Ingeniería S.R.L.) para las Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 36.410 de fecha 03 de septiembre de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2 de la obra del Llamado MOPC Nº 188/2019, Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú, correspondientes al Lote 6.

Que acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado siendo necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuadas a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado; por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2.

Que la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, según Dictamen DAJ Nº 2606/2021.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL
Abg. Marino Ruiz Galeano
Jefe Area Verificación Doc.
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

176 (ciento setenta y seis

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 441

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 202/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL ASFALTICA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.), PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 6. ID 373.116.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 202/2020, suscrito con el Consorcio Vial Asfáltica (Chaves Construcciones S.A.I. - Caldetec Ingeniería S.R.L.), para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio N°2 implica un aumento de **Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil doscientos (Gs. 234.278.200)**, IVA incluido, equivalente al 1,516 %, respecto al Monto Contractual, lo cual implica un aumento total de Guaraníes tres mil ochenta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve (Gs. 3.089.562.259), IVA incluido, quedando el monto total del contrato en guaraníes dieciocho mil quinientos treinta y nueve millones novecientos doce mil ochocientos treinta y seis (Gs 18.539.912.836), IVA incluido, lo que representa una variación total del 19,997% para el Lote 6, el cual se detalla en el Anexo N°1, del presente Convenio.

Artículo 3°. - El presente convenio aprueba la prórroga de plazo por lluvia y sus consecuencias en 59 (cincuenta y nueve) días, según Nota DCV N° 2489/2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, con lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida el 04 de noviembre de 2021. El presente convenio, modifica el último plazo aprobado por Prórroga de Lluvias y sus consecuencias, con una ampliación de 6 (seis) días, quedando la fecha de terminación el 10 de noviembre 2021.

Artículo 4°. - La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ajk

Abg. Mario Ruiz Saore
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.